



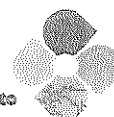
GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MEXICO



Ayuntamiento



San Antonio
la Isla

1925-2025

Unidos y Orgullosos

NOMBRE		TRAMITE		X		SERVICIO	
Licencia de Construcción para Excavación o Relleno							
DESCRIPCIÓN							
Consiste en la expedición de un documento en donde se autoriza licencia de construcción por concepto de excavación o relleno.							
FUNDAMENTO LEGAL		Artículo 144 fracción II inciso C) del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 18.20 Fracción IV y 18.21 Inciso D) del Código Administrativo del Estado de México Artículo 93, fracción VI del Bando Municipal de San Antonio la Isla 2025					
DOCUMENTO A OBTENER		Licencia de Construcción para Excavación o Relleno				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER (6)	
1 AÑO							
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		N/A	
			x				
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE		Cuando lo solicite el contribuyente					
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A					
REQUISITOS		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO			
		Anotar SI o NO	Anotar con número				
PERSONAS FÍSICAS							
1. Formato Único de solicitud debidamente requisitado		SI	0	Artículo 144 fracción II inciso C) del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 18.20 Fracción IV y 18.21 Inciso D) del Código Administrativo del Estado de México Artículo 93, fracción VI del Bando Municipal de San Antonio la Isla 2025			
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble inscrito en el IFREM		SI	1				
3. Identificación oficial con fotografía del propietario		SI	1				
4. Croquis de localización del área donde se va a realizar		SI	1				
5. Constancia de Alineamiento y Número Oficial		SI	1				
6. Memoria y Programa del procedimiento respectivo		SI	1				
7. Planos arquitectónicos con cortes y perfiles indicando las secciones a excavar y/o rellenar con sus dimensiones		SI	1				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1. Formato Único de solicitud debidamente requisitado		SI	0	Artículo 144 fracción II inciso C) del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 18.20 Fracción IV y 18.21 Inciso D) del Código Administrativo del Estado de México Artículo 93, fracción VI del Bando Municipal de San Antonio la Isla 2025			
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble inscrito en el IFREM		SI	1				
3. Identificación oficial con fotografía del propietario, testigos y representante legal.		SI	1				
4. Copia del Acta Constitutiva de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio		SI	1				
5. Croquis de localización del área donde se va a realizar		SI	1				
6. Constancia de Alineamiento y Número Oficial		SI	1				
7. Memoria y Programa del procedimiento respectivo		SI	1				
8. Planos arquitectónicos con cortes y perfiles indicando las secciones a excavar y/o rellenar con sus dimensiones		SI	1				
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
N/A		N/A	N/A	N/A			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Acudir al área de tramites y servicios del Ayuntamiento de San Antonio La Isla, en el modulo de Desarrollo Urbano					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		3 días Para edificaciones de uso habitacional, 1 día para edificaciones de uso comercial o industrial					
COSTO:		4.33 (UMA) = \$507.95 por cada 100 m² o fracción				Artículo 144 fracción II inciso C) del Código Financiero del Estado de México y Municipios	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MEXICO



Ayuntamiento



San Antonio
la Isla

1925-2007

Unidos y Unidos

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DONDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	Cuando el usuario haya cumplido con todos los requisitos señalados en la Ley, se expedirá Licencia de excavación y relleno							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO				DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M.A.P. JULIO IVAN MARTINEZ RODRIGUEZ						
DOMICILIO:	CALLE:	VICENTE VILLADA				NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	CABECERA MUNICIPAL			MUNICIPIO:	SAN ANTONIO LA ISLA			
C.P.:	52280	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	7176908463		N/A	N/A	obraspublicas.sali.25.27@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A							
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		N/A				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A			
FORMATOS DESCARGABLES:	N/A							
INFORMACIÓN ADICIONAL								
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo comenzar a excavar sin la licencia respectiva?							
RESPUESTA:	No, dado que puede ser acreedor a una multa							
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se puede realizar el trámite en línea?							
RESPUESTA:	No, debe realizarse directamente en la oficina de la Coordinación de Desarrollo Urbano.							
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es necesario señalar en la solicitud las medidas del área a trabajar?							
RESPUESTA:	Sí, es necesario saber los cortes con sus dimensiones a excavar y/o rellenar							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS								
N/A								

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		25/02/2026
Lic. Caroline Nathaly Arvizu de la Cruz	M.A.P. Julio Iván Martínez Rodríguez Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	